

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2021-OCI/0411-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO DE CONFIANZA EN LA
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DE 2021**

TOMO I

HUANCAYO, 18 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2021-OCI/0411-SOO

**“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO DE CONFIANZA EN LA GERENCIA DE DESARROLLO E
INCLUSION SOCIAL”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES (No aplica)	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2021-OCI/0411-SOO

“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO DE CONFIANZA EN LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), de la Municipalidad Provincial de Huancayo, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0411-2021-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 200-2020-CG.

II. SITUACION ADVERSA

Mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2021-MPH/A de 12 de octubre de 2021, se designó a partir del 13 de octubre de 2021, al Sr. JHIM ALFREDO UNSIHUAY SEGUIL, en el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Al respecto, se advierte que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 433-2021-MPH/GM, de 05 de Agosto de 2021, se aprueba el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Huancayo.

De la revisión a la documentación señalada en los párrafos precedentes se ha identificado la situación adversa que se expone a continuación:

1. EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO SE HA DESIGNADO EN EL CARGO DE GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL A UNA PERSONA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE MÉRITO Y CAPACIDAD.

a) Condición:

Respecto al grado académico

De la revisión a la documentación que obra en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se advierte en el legajo personal del Sr. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, no se ha adjuntado el Título Profesional que establezca su condición de Licenciado en Sociología.

Asimismo, en el Curriculum Vitae suscrito por el funcionario se advierte que consigna “*Bachiller en Sociología*”; así también, en el Informe N° 040-2021-MPH/GM de 12 de octubre de 2021, mediante el cual el Gerente Municipal remitió al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo la propuesta de designación de funcionario se señala “(…), *propongo designar al Bach. Sociología JHIM ALFREDO UNSIHUAY SEGUIL (…)*”; al respecto, de la revisión en la página web de SUNEDU se advierte que el Sr. Jhim Unsihuay a la fecha sólo contaría con el grado de bachiller, obtenido el 22 de diciembre de 2020, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Imagen de la página web de la SUNEDU

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
UNSIHUAY SEGUIL JHIM ALFREDO DNI 42962015	Bachiller en Sociología Fecha de diploma: 22/12/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ PERU

Por otra parte, si bien se observa en el legajo el Acta de Sustentación NRO. 25-2021-FS-UNCP, suscrita el 24 de agosto de 2021, mediante la cual el funcionario habría aprobado la sustentación de su tesis; es preciso señalar que ello no evidencia que cuente con el diploma de título profesional, debido a que luego de la sustentación de tesis, el bachiller debe seguir los procedimientos establecidos en el TUPA de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que al 12 de octubre de 2021, fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N° 277-2021-MPH/A, con la cual se designa en el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Sr. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil no contaba con el Diploma de Título Profesional, situación que contraviene a lo requerido en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado el 21 de agosto del presente año, toda vez que este último, considera como requisito mínimo para desempeñar dicho cargo contar con título profesional.

Respecto a la experiencia laboral

De la información requerida a la Universidad Nacional del Centro del Perú, se advierte que el funcionario habría culminado sus estudios en la Facultad de Sociología, el 31 de agosto de 2020, ya que consta en su Hoja de Notas¹ (Período de estudios 2001 a 2020) que en dicha fecha habría aprobado el curso de Sociología del Medio Ambiente vía examen de regularización.

De acuerdo al procedimiento 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado mediante R.N. 3958-CU-2015, modificado mediante Of. N° 266-2011-OAD/UNCP, se establece como requisito para obtener la constancia de egresado adjuntar entre otros el Certificado de Estudios Universitarios Originales, el mismo que acredita que el estudiante ha culminado satisfactoriamente sus estudios universitarios.

Considerando que, de acuerdo al criterio establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la experiencia general está referida a la experiencia laboral desempeñada a partir de la condición de egresado, la experiencia laboral a computar del Sr. Jhim Unsihuay en el mejor de los casos se establecería a partir de setiembre de 2020.

Por su parte, el Manual Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 433-2021-MPH/GM, de 05 de Agosto de 2021, establece que para ocupar el cargo de Gerente, el personal propuesto debe contar con una experiencia general de cuatro (4) años en gestión pública.

Nótese que, habiendo culminado sus estudios el Sr. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, el 31 de agosto de 2020, a la fecha de designación en el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, esto el 12 de octubre de 2021, resulta que no cumple con la experiencia general de 4 años en gestión pública.

¹ Remitido vía correo Electrónico al Órgano de Control Institucional de 18 de octubre de 2021, en mérito al Oficio N° 625-2021-CG/OC0411.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que la designación del Sr. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, en el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social en la Municipalidad de Huancayo, no reúne los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 433-2021-MPH/GM, de 05 de Agosto de 2021.

b) Criterio:

- Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 433-2021-MPH/GM de 5 de agosto de 2021

Capítulo IV

Cargos Tipo Clasificados

(...)

Empleado de Confianza

EP

(...)

I.- DENOMINACIÓN: GERENTE

CLASIFICACIÓN EC

(...)

IV.- REQUISITOS MÍNIMOS

- a. Título profesional universitario en carreras afines al cargo
- b. Capacitación especializada en sistemas administrativos del Estado
- c. Experiencia general de 4 años en gestión pública
- d. Experiencia de 3 años como directivo o jefe administrativo

- Informe Técnico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil n.º 1922-2019-SERVIR/GPGSC de 11 de diciembre de 2019.

(...)

Sobre la relación entre el clasificador de Cargos y el Manual de organización y Funciones

(...)

2.10 Siendo así, queda claro que entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos no existe una relación de jerarquía sino de prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar el MOF, primarían los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos sobre aquellos contenidos en el MOF.

Conclusiones

3.4 Entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos debe existir consistencia y coherencia. De no ser así, estando a que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarían los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos sobre aquellos contenidos en el MOF.

- Informe Técnico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil n.º 030-2019-SERVIR/GPGSC de 8 de enero de 2019

Sobre el computo del requisito de experiencia en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

(...)

2.14 El Anexo N° 1 que contiene la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" prevé en relación a los requisitos de experiencia los siguiente:

Requisitos de experiencia

Analice la misión y funciones principales del puesto para establecer los requisitos de experiencia general y específica para ocupar dicho puesto:

Experiencia general: Indique el tiempo total de experiencia laboral que se necesita, ya sea en el sector público y/o privado, considerando:

- Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, **el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que no incluye también las prácticas pre profesionales.**

(...)

De lo señalado, se desprende que la citada Directiva señala que la experiencia general es aquella que se contabiliza del total de años de experiencia laboral (sea en el sector público o privado), debiendo de considerarse la formación académico o profesional si es que el puesto lo requiere. En este supuesto, la experiencia profesional se computará desde el momento de egreso sea en el instituto o en la universidad".

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afecta el principio de mérito y capacidad, poniendo en riesgo la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las funciones, objetivos, servicios y normativa de la entidad; así como la transparencia en el adecuado uso de recursos al retribuir económicamente a un funcionario sin que cumpla los requisitos mínimos establecidos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial del Huancayo.

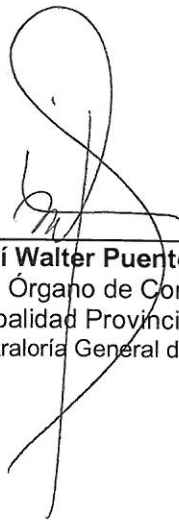
IV. CONCLUSIÓN

La designación del Sr. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, en el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social en la Municipalidad Provincial de Huancayo, no reúne los requisitos mínimos en cuanto al título profesional universitario en las carreras afines y experiencia general de cuatro (4) años en gestión pública, establecidos en el Manual Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 433-2021-MPH/GM, de 05 de Agosto de 2021.

V. RECOMENDACION

Se recomienda, hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al cumplimiento de requisitos mínimos para ocupar el cargo de Gerente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y normativa vigente.

Huancayo, 18 de octubre de 2021.



Lic. Elí Walter Puente Astuhamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancayo
Contraloría General de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huancayo, 18 de Octubre de 2021

OFICIO N° 000626-2021-CG/OC0411

Señor(a):

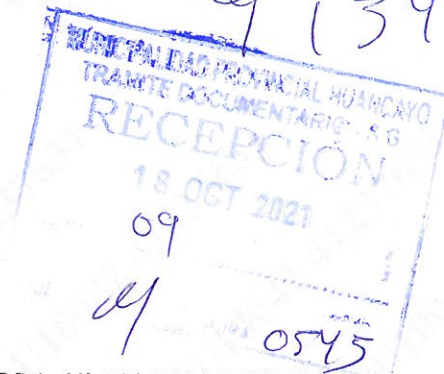
Juan Carlos Quispe Ledesma

Alcalde

Municipalidad Provincial De Huancayo

Plaza Huamanmarca S/N

Junin/Huancayo/Huancayo



ASUNTO : Comunicación Informe de Orientación de Oficio N° 011-2021-OCI/0411-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la designación de funcionario de confianza en la gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación requerida a la entidad, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 011-2021-OCI/0411-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Elí Walter Punte Astuhuamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancayo
Contraloría General de la República

(EPA/mar)

Nro. Emisión: 01232 (0411 - 2021) Elab:(U10042 - 0411)



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huancayo, 18 de Octubre de 2021

OFICIO N° 000626-2021-CG/OC0411

Señor(a):

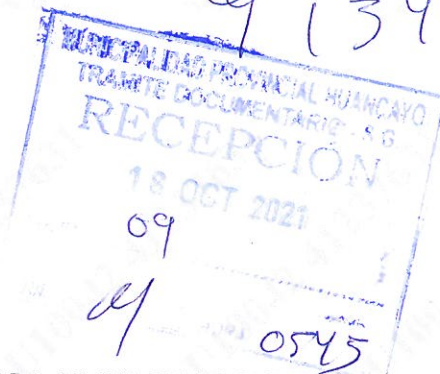
Juan Carlos Quispe Ledesma

Alcalde

Municipalidad Provincial De Huancayo

Plaza Huamanmarca S/N

Junin/Huancayo/Huancayo



ASUNTO : Comunicación Informe de Orientación de Oficio N° 011-2021-OCI/0411-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la designación de funcionario de confianza en la gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación requerida a la entidad, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 011-2021-OCI/0411-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eli Walter Puente Astuhamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancayo
Contraloría General de la República

(EPA/mar)

Nro. Emisión: 01232 (0411 - 2021) Elab:(U10042 - 0411)

